REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, once de enero de dos mil veintiuno.

DEMANDANTE	CITI SUMMA S.A.S., cesionaria de LATAM CREDIT COLOMBIA S.A.
DEMANDADO	JHON JAIRO GARCIA GIRALDO
PROCESO	EJECUTIVO
RADICADO	**170014003007-2021-00326-00**

Se acepta la renuncia que del poder hace el profesional del derecho, para seguir representando dentro de este proceso a la entidad LATAM CREDIT COLOMBIA S.A., ya que se acompañó la comunicación enviada a la poderdante en tal sentido, la que no pone término al mandato sino cinco días después de presentado el memorial que la contiene. Artículo 76, inciso 4 del Código General del Proceso.

Tomando en consideración que el término concedido en el auto del 18 de noviembre de 2021, quedó interrumpido por lo dicho en precedencia; se advierte que tal lapso comenzará a contabilizarse nuevamente a partir del día siguiente de la notificación por anotación en estado de esta providencia, para cumplir con la carga allí impuesta.

N O T I F I Q U E S E

LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ
J u e z

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el estado

No. 001 Del 12 DE ENERO DE 2022

MARIA YORMENZA LOPEZ GALLO
Secretaria